



GACETA

ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL

SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

(Secretaria: Dra. Cielo López Gutiérrez)

Proyectó y Elaboró: Sandra Milena Sotelo
Jefe de Información Contractual

Calle 20 No. 13-22 Piso Sexto Armenia Q.– Teléfono 7417700

e- mail: juridica@quindio.gov.co

GACETA No. 025

Armenia, 03 de Febrero de 2016

Página No. 01

CONTENIDO

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

Página No.

025. Decreto 000028 del 12 de Enero de 2016, "POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN NOMBAMIENTO"

Decreto 000028 del 12 de Enero de 2016

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN NOMBAMIENTO”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Artículo 305 de la Constitución Política, Artículo 94 del Decreto Ley 1222/1986 en concordancia con la ley 909 de 2004, y

CONSIDERANDO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

*Departamento del Quindío*

GOBERNACIÓN

DECRETO NUMERO 000028 DE 20 12 ENE 2016

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Artículo 305 de la Constitución Política, Artículo 94 del Decreto Ley 1222/1986 en concordancia con la ley 909 de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobernador es el Jefe Seccional de los Asuntos Administrativos de los Departamentos, y en consecuencia, le corresponde el nombramiento de sus funcionarios, y la remoción de los mismos.

Que existe vacante el cargo DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS, CONCEPTOS Y REVISIONES Código 009 Grado 02 y se hace necesario proveer dicha vacante para el normal desarrollo de la Administración Departamental.

Que dentro de los empleos públicos, existen empleos de carrera administrativa, personas con derechos adquiridos, y quienes no pueden ser retirados de su cargo sin una previa justificación legal, y con fundamento en la imposición de sanciones disciplinarias, penales, inhabilidades, incompatibilidad, o por liquidación de la entidad pública; empleos provisionales, con una seguridad jurídica y laboral relativa, quienes pueden ser retirados del cargo por reemplazo del empleado de carrera administrativa o por eliminación del cargo a través de la reestructuración; y empleos de libre nombramiento y remoción, los cuales como su nombre lo indica, son de nombramiento discrecional del jefe de la entidad pública a la cual prestan sus servicios, así como su retiro del cargo.

Que por lo anteriormente expuesto este Despacho,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRAR en carácter de Libre Nombramiento y Remoción, al Señor a FABER JEMAY LOPEZ NARVAEZ, en el siguiente empleo así:

DEPENDENCIA	DENOMINACION DEL CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	CEDULA DE CIUDADANIA	SALARIO
SECRETARIA JURIDICA Y CONTRATACION	DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS, CONCEPTOS Y REVISIONES	FABER JEMAY LOPEZ NARVAEZ	89.003.396	\$3.746.000

ARTICULO SEGUNDO: La persona designada deberá tomar posesión de su cargo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, previo el cumplimiento de los requisitos legales. En caso de no hacerlo, se entenderá por no aceptado el nombramiento.

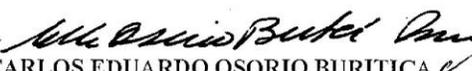
ARTICULO TERCERO: Remítase copia del presente acto administrativo a la Historia Laboral del funcionario.

ARTICULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de su comunicación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la ciudad de Armenia Quindío, a los

12 ENE 2016


CARLOS EDUARDO OSORIO BURITICA
GOBERNADOR

Proyectó: Dr. Mario Alberto Leal 
Director de Talento Humano.
Revisó: Juan Pablo Téllez 
Director de Talento Humano Recursos Físicos.
Revisó y Aprobó: Catalina Gómez Restrepo 
Secretaría Administrativa.